

ORD N° 564

ANT.: (i) Resolución Exenta N°339, de fecha 18 de febrero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente;
(ii) Expediente Requerimiento de Ingreso al SEIA REQ-030-2020.

MAT.: Informa término del procedimiento y archivo de denuncia asociada al proyecto "Planta de Reconversion de Lodos", ubicada en la comuna de Paillaco, región de Los Ríos.

SANTIAGO, 26 de febrero de 2021.

DE: CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, mediante el presente Oficio Ordinario se informa que, con fecha 18 de febrero del año en curso, mediante Resolución Exenta N°339, la Superintendencia del Medio Ambiente, resolvió poner término al procedimiento administrativo especial de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"), asociado al REQ-030-2020 y archivar la denuncia presentada por la empresa Agrícola y Forestal San Alejandro Ltda., en contra de **BIOFOSAS SpA**.

En virtud de dicha denuncia, se inició una investigación por parte de este servicio, la cual se plasmó en un documento denominado Informe de Fiscalización Ambiental bajo el expediente DFZ-2019-980-XIV-SRCA, el cual concluye que la actividad denunciada requiere contar con una resolución de calificación ambiental favorable, en forma previa a su ejecución, dado que la descripción del proyecto obtenida en el marco de las actividades de fiscalización, cumple con la tipología desarrollada en el literal o.8, del artículo 3º del Reglamento del SEIA.

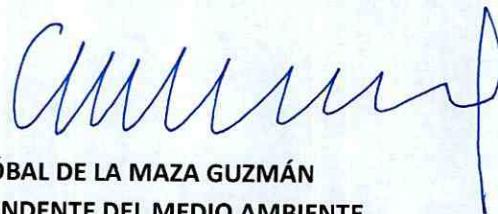
Lo anterior, motivó que se diera inicio a un procedimiento administrativo especial, según prescribe el literal i) del artículo 3º de la LOSMA, orientado a requerir el ingreso del proyecto al SEIA. En dicho contexto, el titular realizó una presentación en la que informa que el proyecto, finalmente, no fue ejecutado y que tampoco sería ejecutado en la eventualidad. Situación que fue corroborada en visita a terreno realizada por esta Superintendencia, con fecha 18 de enero de 2021.

No obstante ello, se hace la salvedad que, si en el futuro el titular solicita permisos para reanudar la construcción y operación de una planta de conversión de lodos, cuyo objeto es hacer humus, para ser ocupado como fertilizante orgánico, a partir de la transformación de biosólidos mediante el método de compostaje y vermicompostaje. Ello, requerirá contar con una resolución de calificación ambiental favorable o, en su defecto, un pronunciamiento de la Dirección Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental que indique que dicha calificación no es necesaria.

Lo anterior, debido a que dicho proyecto, puede constituir una actividad susceptible de generar impactos ambientales de acuerdo a lo indicado en el artículo 10° de la Ley N°19.300, en complemento a lo señalado en el artículo 3°, sub literal o.8) del Reglamento del SEIA, según fue constatado en el marco del procedimiento REQ-030-2020.

Junto con ello, en el caso que se requiera un permiso y/o autorización para ejecutar las antedichas obras, se solicita sea informado a la brevedad posible a la Superintendencia.

Sin otro particular, se despide atentamente,



CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Paillaco, a los correos gabinete@munipaillaco.cl y secretariapaillaco@hotmail.com
- Seremi de Salud de la región de los Ríos, al correo ofpartes.losrios@redsalud.gob.cl

Adjunto:

- Resolución Exenta N°339, de fecha 18 de febrero de 2021, de la SMA.

C.C.:

- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de los Ríos, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Cero papel N°: 4.165/2021

REQ-030-2020